

## **DISCRIMINACIÓN Y TRABAJO AGRARIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA**

### **Presentación**

El derecho a trabajar representa un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional, que encuentra su fundamento en los principios de dignidad y autonomía de cada persona. Pero el ámbito del trabajo es también un espacio donde se evidencian y ponen de manifiesto estereotipos y prejuicios que devienen en prácticas sociales discriminatorias y pueden constituir un obstáculo para el acceso, permanencia, mejora y retiro del mundo laboral.

Este tipo de situaciones, que afectan al colectivo de trabajadores y trabajadoras golondrina, da cuenta tanto de una desconsideración general como de una desvalorización particular de su rol, en el marco de las tareas que realizan. El trabajo estacional es el que actualmente permite el funcionamiento mínimo de la economía en nuestro país y, sobre todo, abastece de insumos de alimentación esenciales para toda la población. Por lo tanto se considera una actividad fundamental. Su funcionamiento de manera efectiva y acorde a derecho forma parte de una necesidad de toda la sociedad.

Sin embargo, los/as trabajadores/as migrantes suelen tener severas dificultades a la hora de acceder al derecho al trabajo sin discriminación. En el marco de la pandemia actual, estas dificultades se ven reforzadas por las barreras asociadas a prácticas discriminatorias y estigmatizantes de las que son objeto, en cuanto se trata de personas que no pueden cumplir con el aislamiento social, razón por la cual son vistas con mayor riesgo de adquirir y transmitir del virus. Los medios de comunicación informan cotidianamente sobre distintas situaciones discriminatorias hacia trabajadores/as, cuando se trata de casos confirmados de COVID-19, o el abandono de trabajadores y trabajadoras golondrina en terminales provinciales, al ver obstaculizados o demorados sus traslados a su ciudad de origen. Resulta sumamente alarmante que parte de la discriminación sea, además, ejercida por gobiernos provinciales, responsables de la garantía de los derechos humanos de todas las personas que habitan, circulan y/o se encuentran en sus territorios de gestión.

El INADI, desde las distintas acciones que desarrolla, brega por la igualdad de derechos y oportunidades de los colectivos históricamente vulnerados, con la certeza de que es el camino para lograr disminuir los índices de discriminación que los excluye y margina. En este sentido, el trabajo digno –registrado o formal– constituye una verdadera puerta de acceso a derechos sin discriminación. Particularmente, en el caso de los/as trabajadores/as migrantes se presenta como prioritario que los derechos de acceso a la salud y al trabajo sin discriminación sean garantizados por parte de todos los actores que intervienen en la cadena productiva. La protección y garantía del acceso a los derechos a la salud y al trabajo de los/as trabajadores/as migrantes debe constituir una política puesta en marcha desde distintas instituciones, con el objetivo de procurar la inclusión de este colectivo.

## **Introducción**

“A mí me eligieron para cuidar a la gente, el bienestar general, el de todos y cada uno de los salteños, no el de un grupo minúsculo” (Sáenz, G., 2020, abril). Las declaraciones que anteceden fueron pronunciadas por Gustavo Sáenz, gobernador de la Provincia de Salta, en el marco del aislamiento social decretado como respuesta a la pandemia en nuestro país y en el mundo. También hizo referencia a los trabajadores agrarios involucrados como “delincuentes” y “personas inescrupulosas”.

Este colectivo históricamente vulnerado –comprendido por los/as llamados/as trabajadores/as “cíclicos/as”, “estacionales”, “migrantes” o “golondrinas”– está permanentemente expuesto a desigualdades en su ámbito de trabajo, tanto por la precarización del trabajo en las cosechas como por la discriminación al ser visto como un “otro”, lo que imposibilita el ejercicio pleno de todos sus derechos.

Siguiendo el análisis del documento *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas*, podemos decir que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción, preferencia u otro trato diferente que, directa o indirectamente, se base en la pertenencia real o imaginaria de la persona a un determinado grupo o categoría y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las

libertades fundamentales de todas las personas.

Como ya se dijo, el derecho a trabajar está reconocido por la Constitución Nacional, y encuentra su fundamento en los principios de dignidad y autonomía de cada persona. El trabajo es un derecho en sí mismo, pero a su vez es un canalizador y facilitador de otros derechos ya que permite que se efectivicen a través de una actividad laboral. Asimismo, constituye una parte inseparable e inherente a la dignidad humana. Cuando se encuentra regulado, el trabajo registrado no solamente configura una fuente de obtención de los ingresos necesarios para la manutención y subsistencia personal y familiar, sino que se encuentra asociado al ejercicio de toda una serie de derechos.

En la mayoría de las sociedades modernas, el trabajo se ha configurado como el gran ordenador de la vida social, comunitaria y familiar. A través de una actividad laboral, las personas acceden, por medio de un ingreso económico, a cierto nivel de bienestar. Pero, a su vez y como ya fue señalado, es un espacio donde se evidencian y ponen de manifiesto estereotipos y prejuicios que pueden devenir en prácticas sociales discriminatorias y, eventualmente, constituir un obstáculo para el acceso, permanencia, mejora y retiro del mundo laboral.

En el ámbito rural, las prácticas discriminatorias tienen lugar cuando a una persona o a un grupo de personas se les niega el acceso al trabajo en condiciones dignas por considerar de manera prejuiciosa que ciertas características personales son negativas. Estas situaciones suelen presentarse junto a la ausencia de condiciones mínimas de salubridad, alimentación, vivienda, higiene y traslados, que pone en peligro la vida y la salud de las/los trabajadoras/es agrarios y sus familias.

Estas formas graves y persistentes de discriminación en el trabajo contribuyen a agudizar la vulnerabilidad, la pobreza y la exclusión social, condenando a las personas a la inmovilidad social. En el contexto de aislamiento preventivo frente a la pandemia COVID-19, es necesario prestar especial atención a las actividades fundamentales que deben permanecer funcionando, en las que debe respetarse más que nunca el acceso a derechos. La producción rural y el trabajo agrario constituyen parte importante de dichas actividades.

Desde una perspectiva de derechos humanos, centramos nuestra atención en un espacio en el que persisten situaciones de desigualdad y de segregación, con el objetivo de brindar algunas pautas tendientes a la promoción de ámbitos laborales más diversos, plurales y democráticos, haciendo hincapié en la importancia de generar acciones que promuevan la igualdad de oportunidades y el trato digno hacia todas las personas.

## **Racismo y discriminación**

En sus orígenes, el racismo se sirvió del paradigma biológico moderno para justificar el ordenamiento y valoración de las diferencias reales o imaginarias entre grupos humanos. En esta tarea, el concepto pseudocientífico de *raza* cumplió un rol central, siendo la noción que permitió “justificar científicamente” el orden jerárquico racista que ubica ciertos grupos por sobre otros. El racismo, entonces, parte de la afirmación de que hay personas más valiosas que otras, atentando directamente contra el principio fundamental de los derechos humanos.

En la actualidad, sabemos que las razas humanas no existen y que se trató de la justificación teórica de un discurso ideológico cargado de prejuicios y estereotipos. Sin embargo, el racismo persiste. Su expresión contemporánea se da a través de una forma ideológica que, a través de estereotipos y prejuicios, segmenta al conjunto humano en grupos ordenados jerárquicamente según características físicas y culturales, como el color de piel, la nacionalidad o pertenencia étnica, los rasgos físicos, la vestimenta, el idioma, las creencias religiosas o cosmovisiones, entre otras.

Lejos de haber reducido su impacto, el racismo ha permanecido afianzando su despliegue en prácticas sociales racistas y xenofóbicas, afectando de modo directo a grupos históricamente vulnerados como los pueblos indígenas, las personas africanas, afrodescendientes y de la diáspora, la población migrante (latinoamericana, asiática y africana), las identidades nacionales como el pueblo romaní o el judío, entre otras.

La negación y la invisibilización de estos grupos, junto a la naturalización de las prácticas discriminatorias que segregan y excluyen, se articulan cotidianamente en el fenómeno contemporáneo del racismo. De más está decir

que, en estos tiempos de confinamiento social, las prácticas y discursos racistas no han cesado.

### **Discriminación, racismo y xenofobia contra trabajadores/as rurales, agrarios/as y golondrina**

Los medios de comunicación informan cotidianamente sobre distintas situaciones discriminatorias hacia trabajadores/as, como fue el caso de la extrema violencia que sufrió una trabajadora golondrina al confirmarse que contrajo COVID-19 (QUEPASASALTA, 13 de mayo de 2020), o del abandono de trabajadores y trabajadoras golondrina en terminales provinciales, quienes –al ver obstaculizados o demorados sus traslados a su ciudad de origen– se encontraron sin tener garantizado un techo, alimentos y las condiciones mínimas para el cuidado de su salud en el contexto de pandemia (Página/12, 15 de abril de 2020).

Asimismo, advertimos situaciones de violencia institucional, social y el ejercicio de prácticas discriminatorias hacia este colectivo que, por haber contraído el virus, ha sufrido actos de violencia extrema:

Una horda de unos 50 residentes del barrio, además de violar la cuarentena obligatoria, cometieron otros delitos ya que apedrearon a la ambulancia en la que se retiró a la trabajadora golondrina que dio positivo, hacia el hospital Papa Francisco (Giliberti, 2020, 13 de mayo).

Particularmente, el caso de los/as trabajadores/as golondrina cobra importancia en estos momentos de pandemia por la relevancia de su tarea para la obtención y comercialización de alimentos y materias primas, pero –sobre todo y desde la perspectiva antidiscriminatoria– es de real importancia debido a la naturalización de las formas que adquiere el trabajo agrario.

Según investigaciones que se desarrollan desde el CONICET y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, todas estas condiciones, que significan vivir trasladándose, la precariedad laboral, el hacinamiento, “van de la mano de un tipo de construcción ideológica que subyace al modo de cómo se articulan sus relaciones laborales y están ligadas a una cierta pertenencia de clase y racialización de los cuerpos”. Soraya Ataide, quien se encuentra a cargo de estas investigaciones, afirma que

“se supone que esos cuerpos pueden soportar esos trabajos y por eso se naturaliza que se pueden explotar” (Página/12, 3 de mayo 2020). Una mirada vinculada directamente a un ideario occidental europeo que racializa a esos grupos por su origen, el color de la piel y sus antepasados.

## **Vulnerabilidad social y discriminación**

Las condiciones que generan vulnerabilidad se encuentran generalmente asociadas a situaciones que tienen que ver con procesos de exclusión social y cultural que pueden estar vinculados con el empobrecimiento, la precariedad laboral, el desempleo, la falta de acceso a niveles de educación, salud, vivienda, los desastres naturales, entre otros.

En determinados colectivos —como en las poblaciones relacionadas con la ruralidad y el trabajo agrario—, existen muchos estigmas o estereotipos culturales que se vinculan a este proceso de negación o invisibilización, generalmente asociado a las personas en situación de pobreza. Sus condiciones de vida se presentan como “naturales” o “normales” y este tipo de actividad se ve como la única oportunidad de ganar el sustento para poder subsistir y sostener a sus familias.

Asimismo, suelen darse muchas situaciones de discriminación cruzada que afectan particularmente al trabajo agrario. Un ejemplo de ello son las mujeres trabajadoras agrarias cuyos derechos se encuentran obstruidos por su doble condición (trabajadoras agrarias y mujeres). Lo mismo ocurre si pertenecen a algún pueblo indígena o son migrantes.

En estas cuestiones podemos ver con claridad la interseccionalidad en el fenómeno de la discriminación, con el cruce de problemáticas de racismo, situación socioeconómica y género.

En el caso de la discriminación por motivos de género, es bien sabido que la diferencia sexual o biológica en sí misma no produce discriminación. Quienes discriminan por género utilizan la diferencia biológica para argumentar y esconder la valoración positiva de roles y atributos positivos que asignan a lo masculino, y el disvalor o valoración negativa que se asigna a lo femenino. En base a la diferencia sexual, se estableció la división sexual del trabajo, que

atribuye “naturalmente” trabajos, tareas y reconocimientos sociales según el sexo biológico de las personas. Esto, proyectado a nivel macro, queda conformado en dos espacios claramente diferenciados: el espacio público, terreno masculino socialmente valorado y visible, y el espacio doméstico, lugar subordinado, en el que habita la mujer/madre/cuidadora.

En el ámbito laboral persiste esta diferenciación, estando organizado en base a dicha división. Se “cuenta” con un varón con total disponibilidad horaria y dedicación exclusiva al trabajo. Las mujeres participan del mundo laboral pero no lo hacen en igualdad de condiciones ni encuentran las mismas oportunidades.

El sector agrario de nuestro país está orientado hacia el varón productor. Más allá de que las mujeres posean producciones a su cargo, su condición de productoras está invisibilizada. La falta de participación de la mujer en los espacios públicos lleva a que ellas mismas emprendan sus principales actividades en la esfera privada.

Más allá de las fronteras locales y las costumbres de cada comunidad, la situación de las mujeres rurales a nivel nacional se ve atravesada por las características tradicionales de la división sexual del trabajo:

- 1) La mujer abocada al ámbito doméstico (tareas reproductivas, trabajo en la huerta y la crianza de animales menores).
- 2) Las mujeres participan en menor medida en actividades productivas con escaso poder de decisión.
- 3) Los varones se vinculan con tareas productivas y actividades relacionadas con el ámbito público: reuniones con otros productores, asambleas en instituciones del sector productivo, actividad política.

El trabajo agrario femenino se encuentra invisibilizado porque se lo asocia con las tareas de cuidado que tienen lugar dentro del hogar. Por tanto, no se reconoce la importancia de su valor en la producción de cultivos y en la crianza de animales para el consumo doméstico. Se dificulta entonces promover políticas públicas e iniciativas de acción diferenciadas por grupos de mujeres campesinas, indígenas, asalariadas, trabajadoras familiares no remuneradas, jóvenes, etc., a fin de visibilizar las diferencias con relación al acceso, uso y control sobre los recursos productivos como la tierra, los créditos, la capacitación, la tecnología, etc.

## **Trabajo rural y trabajadores/as “golondrina” o migrantes**

Existen múltiples factores que promueven la existencia de situaciones de exclusión y empobrecimiento de las poblaciones que componen mano de obra migrante en el empleo rural.

A diferencia de la mano de obra local, los/las trabajadores/as migrantes se ven expuestos/as a un grado de vulnerabilidad mayor en tanto poseen bajos niveles de representación sindical y de conflictividad, al tiempo que se constituyen en una fuerza de trabajo disponible durante mayores periodos de tiempo. En tal sentido, la permanencia de factores como el bajo nivel de educación formal y la invisibilidad social ayudan a la reproducción de la situación de pobreza de esta población.

Se advierte también un proceso de control y disciplinamiento de la mano de obra migrante, a diferencia de los trabajadores locales. De ahí su mayor vulnerabilidad ciudadana, política y gremial (lejanía de centros sindicales, cortos periodos de cosecha, escaso acceso a negociaciones), vulnerabilidad social (bajo nivel educativo formal, reproducción generacional de la pobreza y alta invisibilidad social).

La condición de estacionalidad<sup>1</sup> combinada con el bajo promedio de días ocupados en el año como asalariado/a y la cantidad de horas trabajadas permite confirmar la flexibilidad del empleo agrícola y la mayor precariedad disponible de este en relación con el empleo no agrícola.

Por otra parte, las formas de contratación –al igual que las modalidades de pago y los sistemas de remuneración– propician una situación a partir de la cual se incrementan las inestabilidades laborales que afectan a la actividad.

---

1 El descenso de la diversidad de producciones y/o la incorporación de tecnologías ahorradoras de mano de obra en diferentes actividades o etapas de los procesos productivos han tendido a acentuar la estacionalidad en los ciclos ocupacionales de los/as trabajadores/as transitorios/as agrarios y, sobre todo, a tornar más prolongadas las etapas de desocupación que les afectan.



Muchas veces, el trabajo eventual desdibuja el carácter periódico de los ciclos anuales de trabajo rural e inhibe el cobro de seguro de desempleo. La mayoría de las veces, las formas de retribución a partir de una faena única no tienen en cuenta la aplicación de diferentes técnicas o las especificidades de la tarea, por lo que no se corresponden con una calificación específica y, por lo tanto, no afectan la remuneración.

Dentro de los/as trabajadores/as migrantes existen grupos humanos que son víctimas de la discriminación por alguna de sus características físicas o por su pertenencia cultural. Es decir, no es cualquier población la que despierta el rechazo social sino los grupos racializados, es decir, aquellos marcados socialmente por la ideología racista, ya sea a partir de rasgos físicos, culturales o religiosos. Ello suele presentarse por ejemplo cuando el trabajo agrario lo realizan personas que forman parte de los pueblos indígenas. En este caso, los mecanismos de discriminación asumen diversas formas: falta de reconocimiento de la diversidad de las identidades culturales, desconocimiento de los saberes y capacidades desarrolladas tradicionalmente, destrucción del medio ambiente en el que estas comunidades llevan a cabo sus trabajos, entre otros.

Como vimos anteriormente, la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en la limitación de derechos a partir de otorgar un trato desfavorable a una persona o a un grupo de personas que puede implicar formas de maltrato, hostigamiento o marginación. Muchas de estas prácticas suelen ser tan cotidianas que se presentan como naturalizadas.

Todas las prácticas señaladas limitan el acceso a los derechos laborales de las personas que se encuentran afectadas al trabajo agrario migrante, presentándose como una barrera sociocultural que impide el pleno ejercicio de los derechos. A este marco de situación se le suma actualmente la problemática de la pandemia COVID-19, que obliga a la población a ajustarse a las normativas vigentes sobre el distanciamiento social obligatorio y la cuarentena.

Debido a este fenómeno sanitario global, la estigmatización que sufren quienes se encuentran trabajando en la actividad rural y deben desplazarse desde su lugar de residencia hacia otras localidades y provincias se constituye como una nueva barrera que impide no solo el acceso al trabajo en igualdad de

condiciones y sin discriminación, sino que coloca a estas personas en un lugar de exposición en términos de atención médica y derecho a la salud.

## **Derechos de los/as trabajadores/as agrarios**

Como ya fue señalado, el trabajo es un derecho humano básico que, en condiciones dignas, permite efectivizar otros derechos. El trabajo sin discriminación brinda condiciones de igualdad sin distinción de nacionalidad, origen, situación económica, género, edad, etnia, u otro motivo. En tal sentido, el trabajo agrario registrado o formal es un derecho de todas las personas y otorga un piso de igualdad para todos los grupos humanos. Constituye las bases para que se produzca el trabajo digno, promoviendo la movilidad social y el acceso a todos los derechos que el trabajo registrado otorga: salud, educación, sindicalización, participación, seguro de desempleo, indemnización, entre otros.

En este sentido, los/as trabajadores/as agrarios/as tienen derecho a:

- Un trabajo registrado.
- Tener sueldo y recibo de sueldo.
- Tener jubilación.
- Tener obra social.
- Cobrar asignaciones familiares.
- Satisfacer las necesidades básicas para ellas/os y sus familias.
- Contar con herramientas de trabajo y vestimenta acorde a la tarea.
- La prevención de epidemias y enfermedades.
- Recibir atención médica y educación sexual integral.
- La alfabetización.
- El acceso a los recursos naturales.
- Recibir crédito y asistencia técnica para desarrollar proyectos productivos.
  - Que exista igualdad entre varones y mujeres.
  - Participar de la actividad rural y sus beneficios.

## **Desafíos para el abordaje de políticas públicas en torno al trabajo estacional**

- Implementar acciones de formación y capacitación orientadas a la prevención, detección y sensibilización mediante el desarrollo de cursos, talleres, seminarios y/o simposios.
- Articular acciones de colaboración y cooperación con organizaciones sindicales y cámaras empresarias.
- Intercambiar información, datos y experiencias.
- Planificar políticas públicas para la prevención y para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los organismos y agentes estatales involucrados.
- Promover acuerdos específicos para la articulación de políticas de formación laboral y acceso al empleo digno, que tengan por objeto reducir los niveles de vulnerabilidad.

Área Trabajo sin Discriminación  
Coordinación de Programas y Proyectos contra la Discriminación  
Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación

## Referencias

Giliberti, M. (2020, 13 de mayo). Nuevo caso de Coronavirus en Salta: apedrearon a paramédicos y los insultaron. En *Qué Pasa Salta*. Recuperado el 10 de junio de 2020 de:  
<https://www.quepasasalta.com.ar/nota/234992-nuevo-caso-de-coronavirus-en-salta-apedrearon-a-paramedicos-y-los-insultaron/>

INADI (2005). *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas*. Buenos Aires: INADI. Recuperado de:  
<http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2009/10/plannacional.pdf>

Sáenz, G. (2020, abril). Nuevas medidas [video]. Recuperado el 11 de junio de 2020 de:  
<https://www.facebook.com/GustavoSaenzOK1/videos/1077368759304066/>